



ILUSTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

**DOÑA MARIA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL ILUSTRE
AYUNTAMIENTO DE EL PASO**

CERTIFICA: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 11 de julio de 2023, adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe sobre el asunto referenciado:

“UNDÉCIMO. Propuesta de la Alcaldía sobre dedicaciones y retribuciones de los miembros de la Corporación y sobre asignaciones de los Grupos Políticos. (Expediente nº 2023/2839).

PRIMERO.- Establecer la siguiente relación de cargos de esta Corporación que habrán de desempeñar su tarea en régimen de dedicación exclusiva y, consecuentemente, con derecho a retribución y a ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan:

CARGO	MIEMBRO	IMPORTE BRUTO ANUAL
1º Teniente Alcalde	Eloy Martín Barreto	43.153, 80 euros
2º Teniente Alcalde	Pablo Omar Hernández Concepción	35.577,12 euros
3º Teniente de Alcalde	Irinova Hernández Toledo	36.198,48 euros

SEGUNDO.- Establecer la siguiente relación de cargos de esta Corporación que habrán de desempeñar su tarea en régimen de dedicación parcial y, consecuentemente, con derecho a retribución y a ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan:

CARGO	MIEMBRO	IMPORTE BRUTO ANUAL	DEDICACIÓN
4º Teniente de Alcalde	Teresa de Jesús Hernández Díaz	30.538,32 euros	86%
Concejal delegado	Gustavo Concepción Rodríguez	30.538,32 euros	86%
Concejala delegada	Amanda Díaz Pérez	24.613,20 euros	75%
Concejal delegado	Jonay Pérez González	24.613,20 euros	75%
Concejal delegado	David González González	29.458,08 euros	75%
Concejala delegada	Yaitzha Crisbert González Rondón	24.613,20 euros	75%

TERCERO.- Los importes anteriores son el resultado de ponderar por tramos de responsabilidad las retribuciones de los de los Tenientes de Alcalde y de los demás concejales del equipo de gobierno.

Los anteriores importes se abonarán en catorce pagas anuales, dos de ellas con carácter extraordinario. Estos importes se actualizarán el 1 de enero de cada año en los términos establecidos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria Ver firma ÁNGELES NIEVES FERNÁNDEZ ACOSTA - Alcaldesa Presidenta Ver firma	Fecha: 13-07-2023 12:26:11 Fecha: 13-07-2023 14:02:07	
Nº expediente administrativo: 2023-002839 Código Seguro de Verificación (CSV): D63C6FAF2207F40E3B49437A0DC2D0A8 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/D63C6FAF2207F40E3B49437A0DC2D0A8 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-07-2023 09:53:42 Ver sello	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-07-2023 11:10:10	

Estas retribuciones brutas anuales, en régimen de dedicación exclusiva o parcial, se percibirán por sus titulares desde la fecha de toma de posesión de sus cargos como concejales.

CUARTO.- Los concejales que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, percibirán las siguientes dietas por concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegidos de la Corporación de que formen parte en las siguientes cuantías:

- Asistencias a sesiones del Pleno: 60,00 euros por cada una, con un máximo de tres al mes.
- Asistencia a sesiones de la Junta de Gobierno: 30,00 euros por cada una, con un máximo de tres al mes.
- Asistencia a sesiones de las Comisiones informativas: 30,00 euros por cada una, con un máximo de tres al mes.

QUINTO.- Cualquier concejal percibirá en concepto de indemnizaciones por gastos ocasionados en el ejercicio de su cargo, las cantidades que contempla el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, para el grupo A1 y por los mismos conceptos, siempre que sean indispensables para el ejercicio de sus funciones y estén debidamente justificados.

SEXTO.- Asignar a cada uno de los grupos políticos municipales una dotación económica mensual, a partir del mes de julio de 2023, que constará de un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y otro variable, en función del número de miembros de cada uno.


- Dotación económica fija para cada Grupo político: 300,00 euros
- Dotación económica variable para cada Grupo político: 12,00 euros por cada miembro que lo integre.

Dichas dotaciones no se podrán destinar al pago de remuneración de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los Grupos políticos deberán llevar a cabo una contabilidad específica de la mencionada dotación, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.

SEPTIMO.- Publicar el acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife y en el tablón de edictos así como en la sede electrónica"

Y para que conste y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, se extiende la presente, con la salvedad que en tal sentido determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, a la fecha de su firma electrónica.

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria ÁNGELES NIEVES FERNÁNDEZ ACOSTA - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 13-07-2023 12:26:11 Fecha: 13-07-2023 14:02:07	
Nº expediente administrativo: 2023-002839 Código Seguro de Verificación (CSV): D63C6FAF2207F40E3B49437A0DC2D0A8 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/D63C6FAF2207F40E3B49437A0DC2D0A8 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-07-2023 09:53:42	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-07-2023 11:10:10	